

HISTORIA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE PEPINO

Aprovechando la inminente construcción de un nuevo consultorio médico de Pepino, que por aumento de la población en el municipio, es necesario abordar, desde el Archivo Municipal hemos querido realizar un breve estudio sobre dicho centro, tan importante y necesario para la asistencia de nuestros vecinos.

Desde **1930** la sanidad rural se organizó en tres niveles: provincial, comarcal y local. En este último nivel se empezaron a crear “**Centros Primarios de Higiene**”, que tras la guerra civil fueron sustituidos por las “**Casas del Médico y Centros Rurales de Higiene**”. Como sugiere su nombre, se trataba de unir en un mismo edificio la vivienda del médico y el consultorio local.

En **1951** se constituyó la **Junta de Higiene Rural y Construcción de Casas del Médico de Toledo** y enseguida empezó a informarse de la situación en cada ayuntamiento, a los que pedía que colaborasen cediendo el solar y parte de la mano de obra necesaria.

En la **década de los 60**, el Ayuntamiento de Pepino va pidiendo en repetidas ocasiones a las instituciones pertinentes la instalación de un centro sanitario en la localidad, algo que se fue retrasando bastante, pues para poder llevarlo a cabo, según contestación del Gobierno Civil de fecha **22 de febrero de 1968**, el Ayuntamiento debía contraer una serie de obligaciones:

-Ceder gratuitamente una superficie mínima de 500 metros cuadrados.

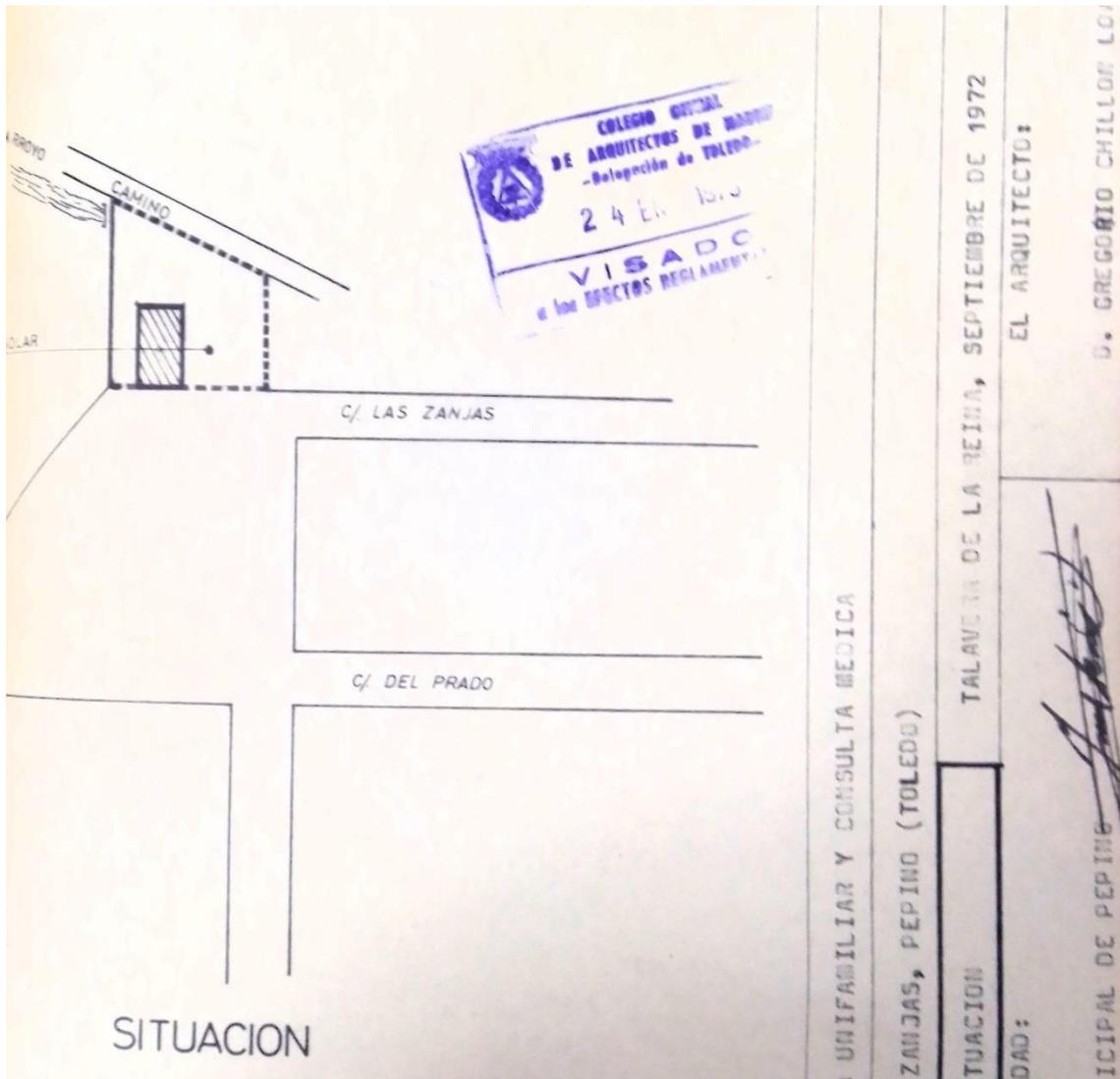
-Aportar el 25% del coste total de la ejecución material del inmueble.

-La edificación debía estar dividida en tres zonas:

- a) Consulta, sala de espera, servicios sanitarios y una habitación con dos camas para urgencias.
- b) Vivienda privada del médico.
- c) Garaje o anejos.

En **1971** el alcalde del Ayuntamiento, **D. Jesús Barrientos Sánchez**, presenta escrito al Gobernador Civil en el que pide ayuda sobre una serie de necesidades urgentes en el municipio, entre las que destaca la Casa del Médico y Centro Rural de Higiene. En dicho escrito explica que en febrero de 1968 se solicitó la construcción de dicho edificio, ofreciendo un solar para su edificación, pero no se avanzó en nada... Según este escrito, la falta de este Centro Rural de Higiene y Casa del Médico tienen como consecuencia que los facultativos no permanezcan en la localidad y la asistencia médica al vecindario sea deficiente. En esa fecha (1971) el pueblo era atendido por el limítrofe de Cervera de los Montes, distante 5 kilómetros, dando lugar a la inseguridad del vecindario en casos de urgencia, y el médico que prestaba asistencia tenía que hacerlo desde una casa particular, que carecía de las condiciones necesarias para este servicio. Todo ello hacía necesaria la construcción de un Centro Rural de Higiene y Casa del Médico.

Por todo ello, por Decreto de Alcaldía, se expone la necesidad de la construcción de un inmueble que se destine a Casa de Médico y Centro Rural de Higiene, encargando al arquitecto **D. Gregorio Chillón Loarte**, la confección del correspondiente proyecto.

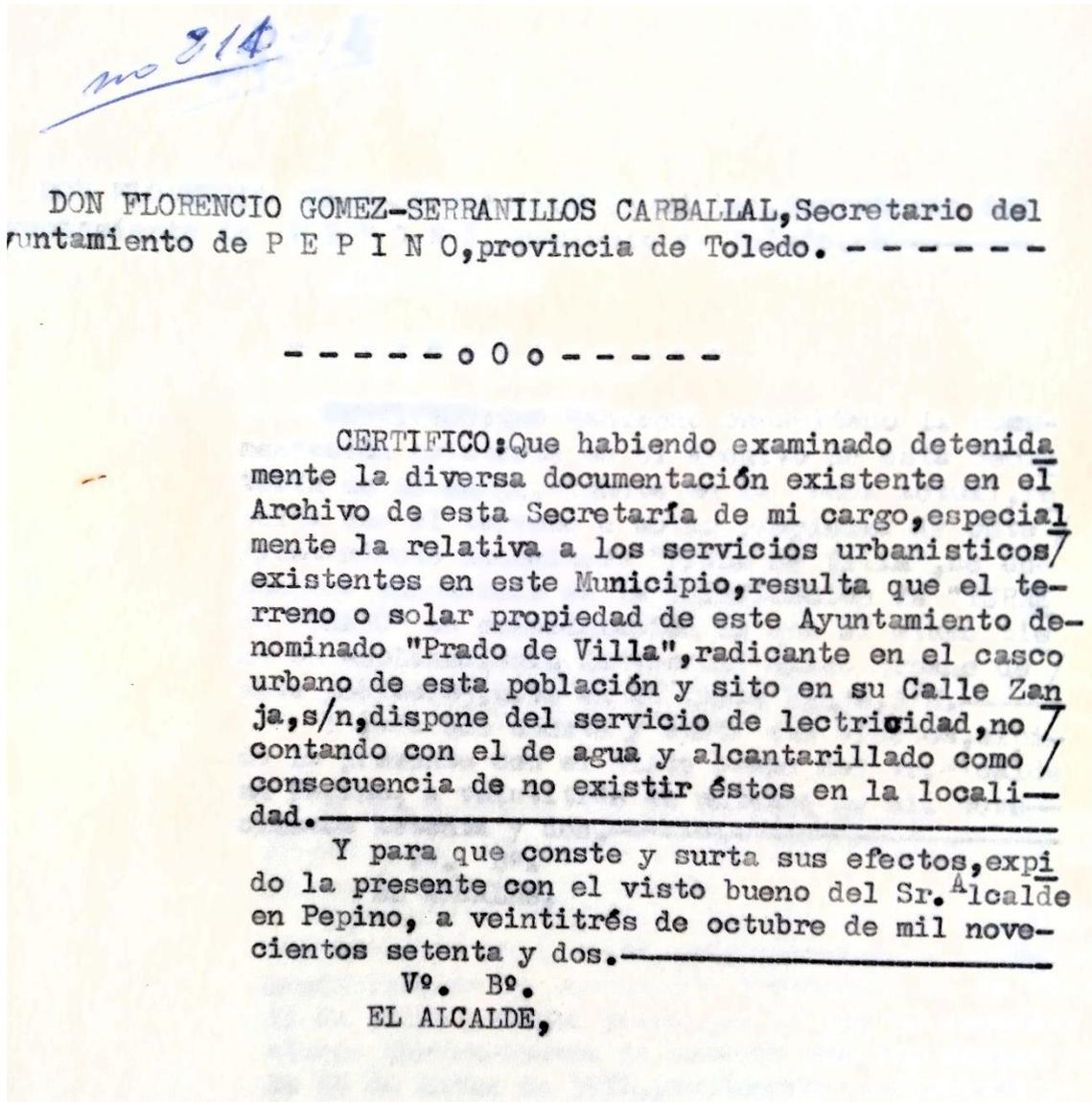


Plano de situación de vivienda unifamiliar y consulta médica en C/La Zanja. Año 1972.



Plano alzado oeste y alzado sur, de vivienda unifamiliar y consulta médica en C/La Zanja. Año 1972

Así mismo, en sesión ordinaria de **29 de abril de 1972**, la Corporación Municipal acordó acogerse a los beneficios económicos que establece la Orden Ministerial de 24 de marzo de 1971, y solicitar la construcción de la vivienda mencionada, mediante dicha ayuda económica, cediendo el terreno sito en "Prado de la Villa", propiedad del Ayuntamiento.



Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Pepino sobre titularidad del terreno. 1972.

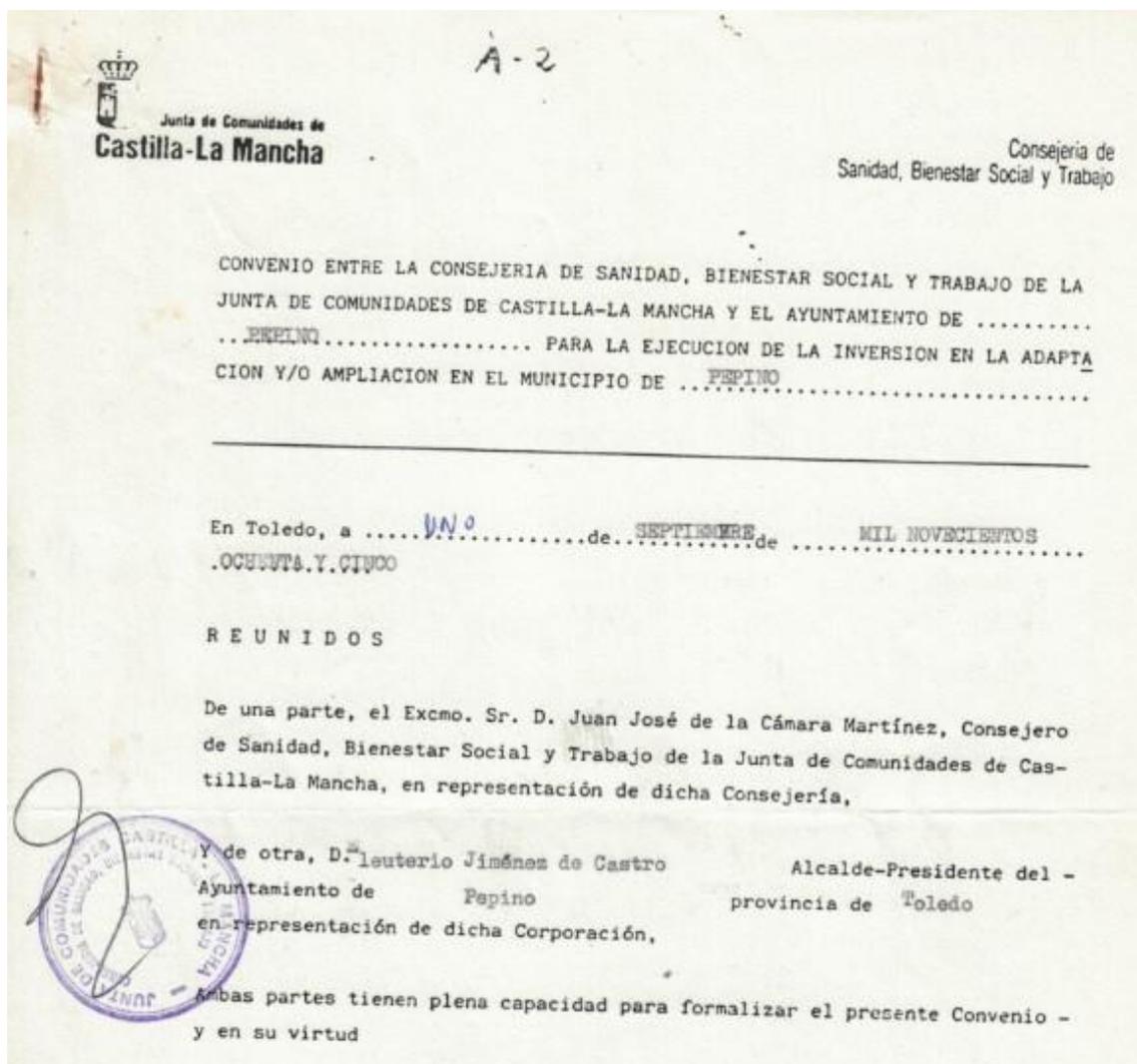
Pero no será hasta **1975**, cuando se formalizó el **contrato de adjudicación directa de las obras de construcción de Casa del Médico y Centro Rural de Higiene de Pepino**, entre el Alcalde-Presidente, **D. Jesús Barrientos Sánchez**, y el adjudicatario contratista, para la obra de construcción de Casa del Médico, siendo los concejales que apoyaron dicho proyecto **D. Florencio Barrientos Sánchez, D. Demetrio Gómez del Pino, D. Castor Gil Sánchez, D. Dámaso Barrientos Sánchez y D. Domingo Cabañas Francés**.

Según la memoria explicativa del Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario de la Corporación "es bien conocida por todo el vecindario de este municipio la importancia y conveniencia de las

obras conducentes a la construcción de Casa del Médico y Centro Rural de Higiene de esta localidad, objeto de este Presupuesto Extraordinario”, obra que por fin se llegó a ejecutar.

Sin embargo, los años fueron pasando y el centro médico necesitaba algunas modificaciones. En **1983**, el médico titular presenta un escrito al Ayuntamiento de Pepino, donde expone el alto grado de humedad del Centro Rural de Higiene, así como la necesidad de armarios acristalados donde guardar higiénicamente el material estéril, entre otras cosas. Por todo ello, se solicita una subvención a la Dirección Provincial de Salud de la JCCM, para equipamiento y obras de reforma.

El **1 de Septiembre de 1985**, siendo alcalde **D. Eleuterio Jiménez de Castro**, se firmó **Convenio entre la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la JCCM, y el Ayuntamiento de Pepino** para la financiación de obras para adaptación y/o ampliación de **Centro Rural de Higiene**, aportando la cantidad de 1.850.000 pesetas para la ejecución de la citada obra. El proyecto firmado por el arquitecto **Miguel Ángel Muñoz Díez**, consistía en levantar el pavimento de la planta baja y sanearlo, para evitar humedades, aprovechando para realizar la instalación de calefacción.



Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Pepino. 1985.

El **30 de noviembre de 1985** se firma contrato entre el Ayuntamiento de Pepino y la empresa constructora para realizar las obras de adaptación y mejora del edificio del consultorio médico local, obras que un año después no se habían podido terminar.

Según la normativa de **1995**, el tipo de consultorio que le correspondía a Pepino, según el número de habitantes de, era el CL-2, que constaba de un médico y un ATS. Respecto al edificio, los consultorios médicos debían de tener una serie de normas generales:

- Ubicación céntrica.
- Estar siempre en planta baja.
- Evitar las barreras arquitectónicas para el acceso.
- Ventilación e iluminación natural en todas las dependencias.
- Aseos diferentes para hombres y mujeres.
- Cada consulta deben tener toma de agua corriente, lavabo y desagüe conectado a la red de alcantarillado.
- Evitar siempre las humedades.
- Los sistemas de calor nunca serán los basados en la radiación de calor por el suelo.
- Las puertas deben permitir el paso de una camilla.
- Los cristales de plantas bajas que den al exterior deben ser de tipo traslúcido y a ser posible la ventana enrejada.

Con fecha **12 de diciembre de 1996** se solicita subvención para reformar el Consultorio Médico a la Consejería de Sanidad. Para ello, se requiere realizar un convenio de colaboración, así como modificar el proyecto, que en base al número de habitantes de Pepino en ese momento (650 habitantes), debía constar de un vestíbulo-cortavientos (5m²), un almacén de limpieza (4m²), dos consultas (15m² cada una), un aseo masculino y otro femenino (3m² cada uno) y una sala de espera (20m²). Dicho convenio para la realización de las obras del Consultorio Local se firmó el 16 de mayo de 1997 en la Consejería de Sanidad.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE PEPINO (TOLEDO) PARA OBRAS DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN EN EL CONSULTORIO LOCAL.

En Toledo, a 16 de Mayo de 1997

REUNIDOS :

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Matilde Valentín Navarro, Consejera de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería.

Y de otra, el Sr. D. Pedro Velasco Sanz, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pepino provincia de Toledo, en representación de dicha Corporación.

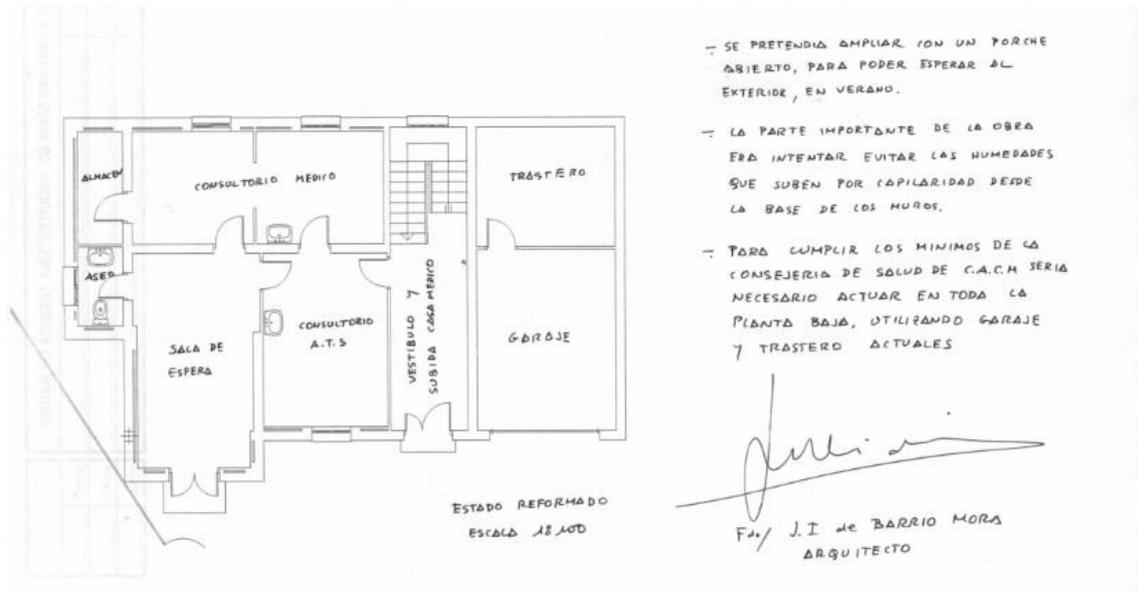
Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO : Que la Consejería de Sanidad ha elaborado un programa de financiaciones destinado a la construcción, adaptación y equipamiento de los Centros que componen la red regional, en las áreas de Salud y Consumo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Convenio de cooperación entre la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Pepino. 1997

En sesión celebrada por el Pleno de **3 de junio de 1997**, según memoria valorada realizada por el Arquitecto Técnico **D. Julio Ignacio de Barrio Mora**, se acordó la aprobación de la reforma del Consultorio Médico de Pepino amparadas en el convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Sanidad de la JCCM de fecha 16 de mayo de 1997, por el procedimiento de administración por un importe de 5.000.000 de pesetas. Dicha reforma consistiría en ampliar el porche abierto, para poder esperar en verano en el exterior, intentar evitar las humedades que suben desde la base de los muros, actuando en toda la planta baja del edificio.



Plano sobre reforma del consultorio médico de Pepino. 1997

Finalmente, con fecha 28 de octubre de 1997 se remite resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad otorgando autorización administrativa de apertura del Consultorio Local de Pepino.

No podemos pasar la oportunidad para recordar a algunos médicos titulares que pasaron por nuestro pueblo, de los que tenemos constancia documental, como por ejemplo en los **años 40**, José María Martínez Arnao, Juan Bernabé de Blas, Ángel Molina Herranz, Emilio Ugena Ramos o José Antonio de Andrés Rincón; en la **década de los 50**, ejercieron como médicos Claudio Pino Bascuas, Francisco Mesonero del Brío, Eduardo Palanca Martínez, Lázaro Sánchez Rojas Romero, Luis Polo Sánchez; ya en los **años 60** vinieron a Pepino como médicos titulares José Luis Gómez Sierra, Adrián Pérez de Vargas, Juan Mateo Castellanos, Gerardo Sánchez Girón Gómez o Federico Mafe Cebolla; y en **1970** tomó posesión Félix Rodríguez de la Rubia Prados.



JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

TOLEDO

Número

420

En uso de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes, he acordado nombrar a Don

~~ANG-EL MOLINA HERRANZ~~

para desempeñar, con carácter de interino, la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de PEPINO (Toledo), de esta provincia, con la dotación de TRES MIL pesetas anuales, que corresponde a dicha plaza según la clasificación en vigor.

Deberá tomar posesión en esta Jefatura en el plazo de cinco días a partir de la fecha de recibo de este nombramiento, conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de Agosto de 1935.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años.

Toledo 15 de febrero de 1946

El Jefe Provincial de Sanidad,

Joanji Alatorre

Sr. Alcalde de Pepino.

R. G. Menor, impresor.—Toledo.

Nombramiento de médico titular de Pepino. 1946.